



Ayuntamiento de Almoradí

Ngdo.: Contratación
Exp.: 2128/2024
Asunto: 24/24 Mantenimiento instalaciones semafóricas

PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Almoradí precisa realizar un contrato para el **"Mantenimiento de las instalaciones semafóricas del municipio de Almoradí"**. Dicha necesidad pública puede ser cubierta mediante la formalización de un contrato de servicios.

La contratación proyectada es necesaria puesto que es el contrato por el que actualmente se presta dicho servicio finaliza el próximo 5 de julio de 2024 y resulta conveniente seguir contando con un servicio de mantenimiento y conservación preventivo así como de reparación de averías de todas las instalaciones semafóricas del municipio a fin de garantizar la seguridad vial de los peatones y la correcta fluidez del tráfico de vehículos. Por ello, esta Concejalía considera necesaria e idónea la realización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato de servicios cuyo procedimiento de adjudicación será Abierto Simplificado, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 100.000,00 euros, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Ante lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la delegación de la Alcaldía-Presidencia; y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104





Ayuntamiento de Almoradí

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;

RESUELVO:

PRIMERO. Que se inicie el expediente para proceder a la contratación, mediante **procedimiento Abierto Simplificado y tramitación Ordinaria**, del servicio de "**Mantenimiento de las instalaciones semaforicas del municipio de Almoradí**".

SEGUNDO. Que el Secretario emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que la Intervención Municipal emita informe sobre la existencia de crédito presupuestario para financiar los gastos derivados del objeto de este contrato.

CUARTO. Se deberá incorporar al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

QUINTO. Deberá incorporarse al expediente el informe de insuficiencia de medios, de conformidad con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

SEXTO. Que se publique la presente resolución de inicio del contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almoradí, ubicado en la dirección web <https://contrataciondelestado.es>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Documento firmado digitalmente

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104

